

EXPEDIENTE: R.A. 0217-078-1008-2025

EDICTO

Expediente: R.A. 0217-078-1008-2025.

Se le notifica al **Interesado, Propietario o Representante Legal, Aseguramiento Precautorio** del vehículo de las siguientes características: **Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Camaro, Color Negro, Modelo 2016, con Número de Serie 1G1FB1RS3G0178910, Numero de Motor Importado, con Placas de Circulación DRY256F Particulares del Estado de Chiapas**; el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular de **Grúas Sanper, con domicilio en Avenida el Palmar 2, Numero 202 de la Colonia Arroyo Grande en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, y bajo el resguardo y administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto del Registro de Atención número **0217-078-1008-2025**, que se instruye en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, por la **Posible Comisión de Hechos Delictuosos (Robo de Vehículo)**, de hechos ocurridos en el **Tramo Carretero Localidad los Ranchos-Cabecera Municipal de Chamula, Chiapas**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de **90 días naturales**, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Unidad de Investigación y Judicialización 03 de la Fiscalía de Justicia Indígena, con domicilio en Calle Nicolas Bravo número 04 de la Colonia Altejar en esta Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, (como referencia a un costado de las instalaciones de bomberos.), con número telefónico **967-631-55-18**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículo 82 fracción III y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; **1,2, 4, 5, 7, 8, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 50, 52, 71, 72, 90, 91 y 93 Bis** de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre del año 2025.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

ERICK SUAREZ GONZALEZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.
